

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2015121001175 DE

2 de febrero de 2015

Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 “Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario”, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999 establece que “La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.”

SEGUNDO: Que para el desarrollo de una gestión eficiente se deben definir políticas, planes y programas articulados que permitan cumplir con su finalidad y faciliten su operatividad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 “Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario” en la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de ésta.

ARTÍCULO 2°. Con el fin de garantizar un control sobre la gestión adelantada por cada una de las áreas en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 “Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario”, se realizarán seguimientos acorde con la periodicidad definida en el proceso de planificación.

ARTICULO 3°. El nivel directivo y los coordinadores de cada dependencia serán los responsables de la ejecución y delegación de las acciones establecidas en Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 “Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario” y deberán presentar ante la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas los ajustes que consideren pertinentes, para su respectiva evaluación por parte del Comité Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
2 de febrero de 2015

DUNIA SOAD DE LA VEGA JALILIE
Superintendente de la Economía Solidaria (E)

Proyectó: MARIA FERNANDA LOPEZ MESA
Revisó: VICTOR MANUEL CIRO/MARIA CAROLINA PIEDRAHITA